

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESE HOSPITAL MENTAL FILANDIA.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que “Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

La E.S.E Hospital Mental de Filandia, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el deber de realizar análisis previo a la contratación por parte de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos vigésimo tercero y décimo séptimo del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Mental de Filandia Q, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

El objetivo de este estudio es permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. **Objeto:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”.
- 1.2. **Tipología:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
- 1.3. **Aspectos Legales y Organizacionales**

La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos y municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998), así como en entidades descentralizadas de orden municipal y departamental, como las E.S.E Hospital Mental de Filandia, cuya naturaleza jurídica especial, se encuentra estatuida en el artículo 194 de la ley 100 de 1993.

A las Empresas Sociales del Estado les corresponde prestar los servicios a cargo del Estado y que tengan relación directa con el derecho fundamental a la salud, a través del cual se garantice el acceso efectivo y atención integral a toda la población, en condiciones de igualdad material, poniendo a disposición los profesionales y personal competente en general, que conlleve al mejoramiento continuo de los servicios suministrados.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

La ESE Hospital Mental de Filandia, como Entidad Descentralizada de carácter especial del orden departamental, tiene dentro de su misión institucional, desarrollar competencias especializadas en salud mental.

En tal sentido, para efectos de garantizar las competencias aludidas, la Institución de Salud requiere vincular a una persona natural o jurídica que se encargue de prestar sus servicios en la ejecución de las actividades propias de los procesos y procedimientos de la entidad a nivel administrativo y operativo.

La selección del contratista, en cuanto configura la prestación de un servicio, puede hacerse mediante contratación directa, siendo ésta la modalidad que permite cumplir de mejor forma los principios de la contratación señalados en los artículos tercero y cuarto del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la entidad, respectivamente.

Así mismo, la ESE Hospital Mental de Filandia, para contratar los servicios aludidos en el presente acuerdo de voluntades, observa los preceptos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el que a la letra reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”.

2

De conformidad con los planteamientos antes esbozados, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las actividades propias de los procesos y procedimientos de la entidad a nivel administrativo y operativo, permite a las entidades el cumplimiento de sus cometidos, podría enmarcarse dentro de un contrato de prestación de servicios, cuya regulación se encuentra en los artículos vigésimo tercero y décimo séptimo del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Mental de Filandia Q., los que definen el citado acuerdo de voluntades de la siguiente manera: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Son contratos de prestación de servicios los que celebra la ESE Hospital Mental para desarrollar actividades relacionadas con la administración, o funcionamiento de la misma. Estos contratos los celebrará la ESE Hospital con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o servicios que requieran conocimientos específicos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista ni de los empleados de la misma puestos al servicio de la ESE y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

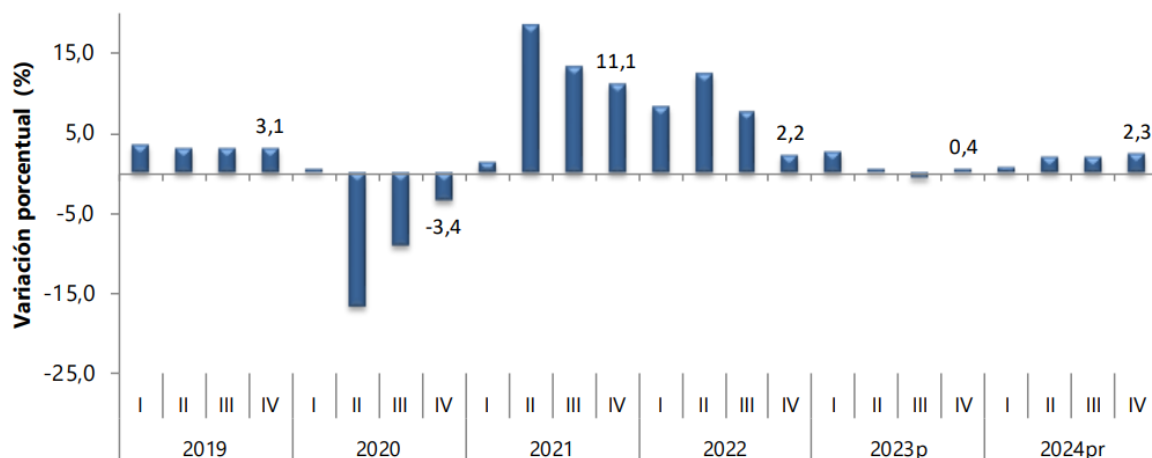
La E.S.E no cuenta con el suficiente recurso humano técnico, tecnológico y profesional suficiente ni de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales que requiere la entidad. Por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de prestación de servicios, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

1.4 Aspectos Económicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Ilustración 1: Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento 2019 – 2024 DANE

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Durante el año 2024, la economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1,7% frente al año 2023. Este desempeño estuvo impulsado principalmente por tres sectores. En primer lugar, el sector agropecuario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) tuvo un crecimiento significativo del 8,1%, aportando 0,8 puntos porcentuales al resultado anual. En segundo lugar, las actividades relacionadas con la administración pública, la educación, la salud y la seguridad social aumentaron un 4,2%, contribuyendo con 0,7 puntos. Por último, las actividades artísticas, recreativas y de servicios personales, junto con los hogares como empleadores, también crecieron un 8,1%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

3

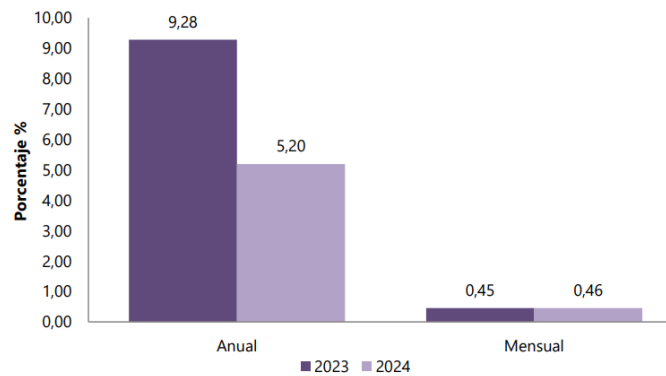
En el cuarto trimestre de 2024, el PIB presentó una variación positiva del 2,3% frente al mismo trimestre del año anterior. En este periodo, el mayor impulso provino del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento del 4,4% y una contribución de 1,0 punto porcentual. Nuevamente, el sector público y social mantuvo una expansión del 4,0%, aportando 0,7 puntos, mientras que el sector agropecuario creció 6,5% y sumó 0,6 puntos porcentuales.

Además, en términos desestacionalizados, el PIB creció un 0,6% respecto al trimestre inmediatamente anterior. En este análisis, el sector de comercio, transporte y alojamiento se expandió un 3,2%, el sector público y social creció 1,3% y las industrias manufactureras mostraron una recuperación del 1,1%. Estos datos indican un crecimiento sostenido, aunque moderado, con sectores específicos liderando la reactivación económica del país.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: es un índice de medición de la inflación donde calcula el porcentaje del incremento en los precios de una canasta de bienes y servicios que adquiere un consumidor típico en el país:

Ilustración 2: Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional 2023 – 2024 DANE.

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2024, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 5,20%, mostrando una importante reducción frente al 9,28% registrado en diciembre de 2023. Esta desaceleración refleja una mayor estabilidad en los precios, posiblemente impulsada por el control de la demanda y políticas económicas restrictivas.

La variación mensual del IPC fue de 0,46%, similar a la de diciembre del año anterior (0,45%), lo que indica estabilidad en los precios durante ese mes.

Las divisiones que más presionaron la inflación, ubicándose por encima del promedio nacional, fueron: Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento y servicios públicos (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y Salud (5,54%).

Por otro lado, las divisiones con menor variación fueron Transporte (5,19%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%) y Muebles y prendas de vestir (alrededor del 2%). Destacan las caídas en Recreación y cultura (-0,21%) e Información y comunicación (-0,93%).

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Ilustración 3: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – 2016 2024 - DANE

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

SALARIO MÍNIMO 2025: \$1.423.500.

El monto del **salario mínimo para el año 2025 quedó en \$1.423.500 pesos**, con un **auxilio de transporte de \$200.000 pesos, para un total de \$1.623.500 pesos** (Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, vigencia desde el 1 de enero de 2025). Con la TRM del 31 de diciembre de 2024, que fue de 4,409.15 COP por dólar, el salario mínimo mensual equivale a aproximadamente USD 322.85, y USD 368.21 si se incluye el subsidio de transporte.

La **TRM** o tasa representativa del mercado: es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. Según el informe del Banco de la República la TRM **entidad encargada de calcular y certificar a diario la TRM**, con base en las operaciones registradas durante el día hábil anterior.

Ilustración 4: Tasa representativa del mercado - Corte 31 de diciembre - Superintendencia financiera de Colombia



Ilustración 5: Precio del dólar segundo semestre 2024



La gráfica muestra la evolución del precio del dólar en Colombia durante el segundo semestre de 2024, específicamente desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre. Al inicio del periodo, el dólar se ubicaba alrededor de los \$4.120 COP, pero en las primeras semanas se observa una caída significativa que lo llevó a descender hasta cerca de los \$3.900 COP, evidenciando una tendencia bajista en julio. Sin embargo, esta disminución fue temporal y pronto se estabilizó en una franja entre \$3.960 y \$4.060 COP durante agosto, mostrando una ligera recuperación pero sin cambios drásticos.

A partir de septiembre se identifica un punto de inflexión claro, ya que el precio del dólar comienza una trayectoria ascendente más sostenida. Hacia mediados de septiembre, el valor supera los \$4.200 COP y mantiene fluctuaciones alcistas durante octubre, consolidando la tendencia de incremento. Aunque se observan leves retrocesos en algunos momentos, la dirección general es de aumento, lo que refleja presiones devaluatorias sobre el peso colombiano.

En noviembre, la subida se acentúa aún más y se alcanza el máximo valor del semestre. La gráfica muestra picos que rondan los \$4.440 COP, posicionando el dólar en su nivel

más alto de todo el periodo analizado. En diciembre, aunque el precio baja ligeramente desde ese máximo, se mantiene estable por encima de los \$4.360 COP, cerrando el año con un valor considerablemente superior al que se tenía en julio.

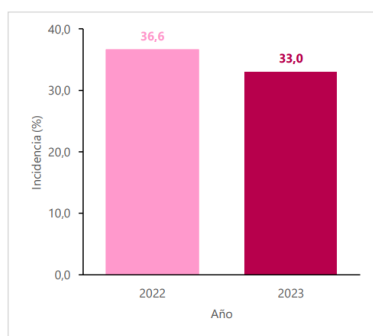
En síntesis, el comportamiento de la gráfica revela una devaluación del peso colombiano frente al dólar durante la segunda mitad de 2024. Este movimiento puede deberse a diversos factores económicos y políticos, tanto nacionales como internacionales. Para la economía del país, este comportamiento implica retos y oportunidades: un dólar caro encarece las importaciones y puede presionar la inflación, pero favorece a los exportadores al recibir más pesos por cada dólar obtenido.

POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

Ilustración 6: Pobreza monetaria nacional 2023 - DANE

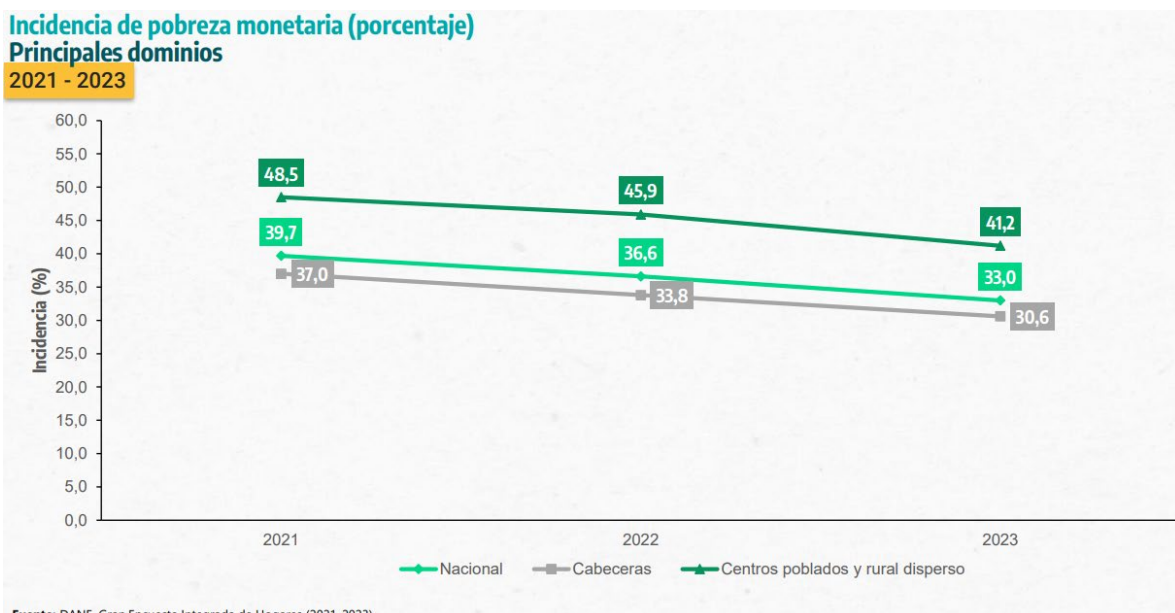
Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2022-2023)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en \$396.864. En 2023, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,7%, seguido de La Guajira con 65,3%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 21,5% y 22,3% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria.

Ilustración 7: Incidencia de pobreza monetaria 2021 - 2023 - DANE

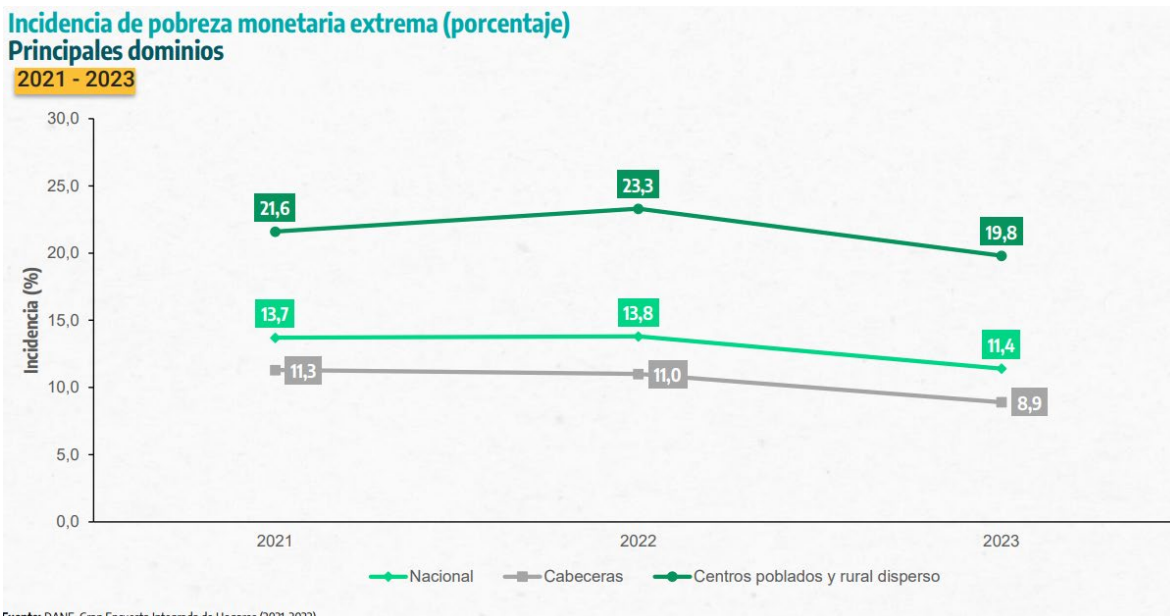


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la

población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

Ilustración 8: Incidencia de pobreza monetaria extrema 2021 - 2023 - DANE



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% en los centros poblados y rural disperso del 19,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,2 veces la incidencia en las cabeceras.

2. ASPECTOS REGULATORIOS

LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32: En relación a suscribir contratos de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica.

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios de apoyo a la gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades contempladas en la E.S.E Hospital Mental de Filandia.

Los artículos vigésimo tercero y décimo séptimo del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Mental de Filandia Q., definen el citado acuerdo de voluntades de la siguiente manera:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebra la E.S.E Hospital Mental para desarrollar actividades relacionadas con la administración, o funcionamiento de la misma. Estos contratos los celebrará la ESE

Hospital con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o servicios que requieran conocimientos específicos”.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación de Prestación de Servicios Profesionales con persona natural y/o jurídica, cuya idoneidad y experiencia permitan a la entidad pública avanzar en el desarrollo de las actividades administrativas propias de la institución que permiten viabilizar las actuaciones en las áreas misionales de la misma.

El sector consultado en el mercado es el sector SALUD; no hay necesidad de realizar análisis del sector financiero, organizacional, técnico y comercial dado que se requiere la contratación de servicios profesionales desde el punto de vista organizacional y técnico la entidad proporcionará los insumos para la ejecución de las actividades por lo tanto dicha estimación no hace parte del valor estimado del contrato.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la E.S.E Hospital Mental de Filandia, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: *Colombia es un Estado social de derecho* (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir, al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio, nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso la E.S.E Hospital Mental de Filandia), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuesto, apoyo, control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos; con el ánimo de dar estricto cumplimiento a la Constitución y la Ley, cada vez más exigente, se requiere de la contratación de personal de apoyo que desarrolle el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”.**

Ahora, bien es cierto que la E.S.E Hospital Mental de Filandia cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el trámite o gestión administrativa, financiera, de gestión de servicios y judicial, por lo tanto, se requiere contratar personal de apoyo mediante la modalidad de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas de la entidad prestadora de servicios en salud mental en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen la venta de servicios y los giros realizados por parte de las EPS.

Así mismo, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo, en particular frente al fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y

sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

4.1.2. Aspectos Económicos:

Ilustración 9: Actividades profesionales, científicas y técnicas tercer trimestre 2024 - DANE

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa¹	2,1	4,2	-0,7

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 202^r. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

10

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

4.1.3. Aspectos Legales:

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de Apoyo a la Gestión, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de Apoyo a la Gestión (...) y en especial en la Ley 1150 de 2.007 artículo 2 numeral 4 literal H.; así como en los artículos vigésimo tercero y décimo séptimo del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Mental de Filandia Quindío.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de personas naturales o jurídicas que apoyen y acompañen al área administrativa de la entidad, realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, hacemos referencia al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECRETO 293 DE MARZO 05 DE 2024.**

Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

- El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

11

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”

La ESE ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de ésta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el presente análisis se puede concluir que el contrato que se pretende realizar esta acorde con los parámetros de contratación establecidos.

No. y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
010 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 360.000.000	2 meses

115 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 364.000.000	3 meses
199 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 364.000.000	2 meses

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se ha anunciado anteriormente, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la E.S.E Hospital Mental de Filandia, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal esté directamente relacionada con la prestación del servicio y acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones y actividades a ejecutar por el contratista.

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, de los estudios realizados y la capacidad económica de la E.S.E, el costo promedio de la contratación de este servicio profesionales puede oscilar entre **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.500.000)** hasta **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000)** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Es importante tener en consideración que el pago que se realizará en cumplimiento del contrato a suscribir, consistirá en las resultas de las gestiones administrativas, conforme se describió en los estudios previos que hacen parte de los documentos precontractuales del presente proceso, el cual se encuentra sometido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la E.S.E Hospital Mental de Filandia los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO**” Acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

8. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

8.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Para la E.S.E Hospital Mental de Filandia resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la entidad prestadora de servicios en salud mental:

1. Se celebra cuando se requiere de una persona con conocimientos y experiencia en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación tecnológica en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la entidad descentralizada de orden departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Gerente

13